



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**



Bogotá D.C, 27 de marzo de 2014

Doctor

WILLIAM CARDENAS OVALLE

Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Ref. EVALUACION JURIDICA CONVOCATORIA PUBLICA No. 03 DE 2014

Respetado Doctor Cárdenas.

Reciba un cordial saludo, la Oficina atenta al cronograma para el presente proceso de selección, se permite remitir de manera respetuosa la evaluación jurídica a la propuesta presentada por el oferente, dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SU BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE"**.

Anexo para su conocimiento y fines pertinentes la evaluación antes referida, la cual arroja el siguiente resultado:

**CONVOCATORIA PUBLICA 03 DE 2014
MARZODE 2014**

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	ADMITIDO JURIDICAMENTE
--	-------------------------------

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Lina Salomón	Abogada - OAJ	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

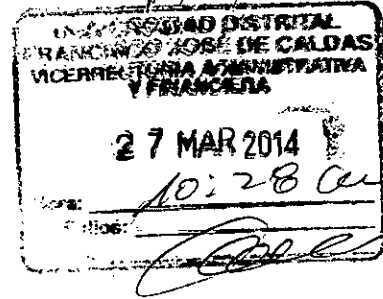
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONVOCATORIA PUBLICA 03 DE 2014
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD - DOCUMENTOS JURIDICOS
MARZO DE 2014

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE		
		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR		
		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	OBJETO SOCIAL	X		FOL. 3
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		SUBSANÓ
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		FOL. 3
	TIEMPO MÁXIMO DE CONSTITUCIÓN por lo menos con CINCO (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta (contados a partir de la fecha cierre del presente proceso de selección) y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y UN (01) año más.	X		RESOLUCION 2469 DEL 30 DE JUNIO DE 1978 / RESOLUCION 0166 DE 16 DE MARZO DE 1995
2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1	X		FOL. 4 Y 5
3	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		FOL. 6 - 14
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		FOL. 6
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		FOL. 6
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		FOL. 6
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		FOL. 6
4	AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR Persona Jurídica			N/A
5	CERTIFICACIÓN DE APORTES S.S.SOCIAL Y PARAFISCALES	X		SUBSANÓ
6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-	X		FOL. 18
7	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		FOL.19
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		CONSULTADOS
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		CONSULTADOS
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		CONSULTADOS
11	EVALUACION DE ADMISIBILIDAD	X		ADMITIDA JURIDICAMENTE

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA
Jefe Oficina Asesora Juridica

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co

Bogotá, D. C., 27 de Marzo de 2.014



Señores
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Ciudad.


Referencia: PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DE 2014

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al procedimiento de la referencia, a continuación relacionamos los siguientes documentos con el fin de subsanar lo requerido.

- Certificado de existencia y representación legal documento original
- Certificado de aportes de seguridad social y parafiscales documento original.

Atentamente,



IVONNE GRANADOS
Líder Comercial
Compensar EPS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

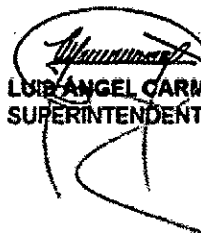
Código: FO-GDT-CORE-005 Versión: 3
CER-2014-2679

**EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES**

HACE CONSTAR:

1. La Corporación denominada Caja de Compensación Familiar COMPENSAR con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y NIT No. 860.066.942-7 goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 2409 del día 30/06/1978 proferida por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2. Le compete a esta Superintendencia ejercer la vigilancia e inspección sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.
3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales llevar el registro de las instituciones bajo vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales.
4. Según nuestros registros, el representante legal de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR es el Doctor NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.189.652 de Bogotá en su calidad de Director Administrativo designación aprobada por el Ente de Inspección, Vigilancia y Control mediante la Resolución No. 0003 del día 13/01/2003.
5. La Caja de Compensación Familiar COMPENSAR es una entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social.
6. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es la Avenida 68 No. 49 A - 47 de la ciudad de Bogotá D.C..

Dada en Bogotá D.C., el día 27 de marzo de 2014



LUIS ANGEL CARMONA FITZGERALD
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y MEDIDAS ESPECIALES



Calle 45 A # 9-46 Fax 3487804 Bogotá D.C., Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 - en Bogotá 3487777 / PBX: 3487800.
www.ssf.gov.co - contactenos@ssf.gov.co, ssf@ssf.gov.co





Building a better working world

Señores
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, NIT 860.066.942-7, al 31 de diciembre de 2013, no incluidos aquí, y emitido mi informe sobre los mismos el 14 de febrero de 2014. Desde esa fecha he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. La información financiera, contable, extracontable y tributaria ha sido preparada y es responsabilidad de la Dirección de la Caja.

Los registros contables al 31 de diciembre de 2013, de las subcuentas 237008 "Aportes obligatorios de pensión", 237010 "Aportes al I.C.B.F., S.E.N.A y Cajas de Compensación Familiar", y los auxiliares 23700601 "A.R.P" y 23700501 "Aportes de seguridad social E.P.S.", las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de los aportes de pensión, riesgos profesionales, al sistema de salud y aportes parafiscales, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Administradoras de Pensiones	Entidades Promotoras de Salud (*)	A.R.P	Aportes Parafiscales(**)	Mes de Pago
Septiembre	\$ 1,595,606,656	\$ 1,237,123,270	\$ 98,259,776	\$ 867,002,700	Octubre
Octubre	1,603,410,224	1,245,627,125	96,905,619	851,354,400	Noviembre
Noviembre	1,620,806,636	1,260,968,874	100,217,949	865,684,826	Diciembre
Diciembre	1,702,511,720	1,364,174,228	104,337,640	1,006,067,500	Enero 2014

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales.

Adicionalmente, los registros contables al 28 de febrero de 2014, no auditados, de las subcuentas y auxiliares mencionados anteriormente, las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de los aportes de pensión, riesgos profesionales, al sistema de salud y aportes parafiscales, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Fondo de Pensiones	Entidades Promotoras de Salud (*)	A.R.P	Aportes Parafiscales(**)	Mes de Pago
Enero	\$ 1,586,096,200	\$ 1,234,162,914	\$ 89,768,671	\$ 747,143,500	Febrero
Febrero	1,641,160,132	1,277,947,106	105,119,406	882,933,500	Marzo

(*) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes siguiente de causación.

(**) Los aportes parafiscales corresponden al pago de Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F y S.E.N.A.

Los aportes antes mencionados fueron pagados conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Sonia Marcela Fernández Carreño
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 95074-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
10 de marzo de 2014
C0 073

Ernst & Young Audit S.A.S
Bogotá D.C.
Calle 113 No. 7 - 80
Torre AR, Piso 3
Tel: +57 1 484 70 00
Fax: +57 1 484 74 74

Ernst & Young Audit S.A.S
Medellín - Antioquia
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Forum II, Of. 618
Tel: +57 4 369 84 00
Fax: +57 4 369 84 84

Ernst & Young Audit S.A.S
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI, Of. 502 | 503
Tel: +57 2 485 62 80
Fax: +57 2 661 80 07

Ernst & Young Audit S.A.S
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No. 59 - 61
C.E de las Américas II, Of. 311
Tel: +57 5 385 22 01
Fax: +57 5 369 05 80



**Building a better
working world**

Señores
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, NIT 860.066.942-7, al 31 de diciembre de 2013, no incluidos aquí, y emitido mi informe sobre los mismos el 14 de febrero de 2014. Desde esa fecha he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. La información financiera, contable, extracontable y tributaria ha sido preparada y es responsabilidad de la Dirección de la Caja.

Los registros contables al 28 de febrero de 2014, no auditados, de las subcuentas 237008 "Aportes obligatorios de pensión", 237010 "Aportes al I.C.B.F., S.E.N.A y Cajas de Compensación Familiar", y los auxiliares 237006 01 "A.R.P", 23700501 "Aportes de seguridad social E.P.S.", incluyen aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), los cuales fueron pagados a las entidades correspondientes.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos por los conceptos anteriormente nombrados fueron cancelados según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Sonia Marcela Fernández Carreño
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 95074-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
10 de marzo de 2014
C0 073

Ernst & Young Audit S.A.S
Bogotá D.C.
Calle 113 No. 7 - 80
Torre AR, Piso 3
Tel: +57 1 484 70 00
Fax: +57 1 484 74 74

Ernst & Young Audit S.A.S
Medellín - Antioquia
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Forum II, Of. 618
Tel: +57 4 369 84 00
Fax: +57 4 369 84 84

Ernst & Young Audit S.A.S
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI, Of. 502 | 503
Tel: +57 2 485 62 80
Fax: +57 2 661 80 07

Ernst & Young Audit S.A.S
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No. 59 - 61
C.E de las Américas II, Of. 311
Tel: +57 5 385 22 01
Fax: +57 5 369 05 80